REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**VERBAL – PERTENENCIA**
Demandante:	**ESPERANZA GALLO PLAZAS**
Demandada:	**MARIELA MALPICA DE SUAREZ Y OTROS**
Radicado:	**2017-00493**

Por cuanto el escrito visto a folios 189 a 192 de esta encuadernación fue presentado en tiempo, se concede, en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida el 10 de marzo de 2020.

En firme esta providencia, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Bogotá, D.C.- Sala Civil - Reparto. **Ofíciese**.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9886f9d0c22a6d3318bb1a22e9e8eaece4d3906aeb139efe2b36b47f043b8d8c
Documento generado en 23/10/2020 09:01:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica